

RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-28-2022

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

Que, mediante informe técnico Nro. GPI-DGTH-2022-0103-o, de fecha 10 de mayo de 2022, la Dirección General de Talento Humano, consideró procedente el cambio de denominación de la partida que se detalla en el mismo y ha emitido informe favorable.

En, uso de las facultades legales:

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar de Denominación de conformidad con la siguiente lista de asignaciones:

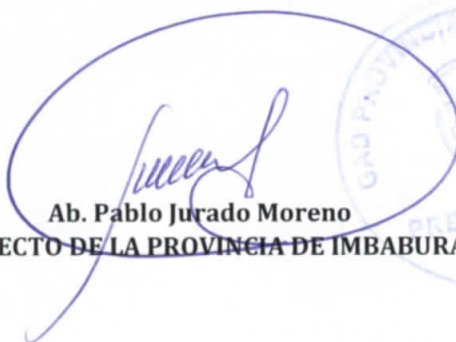
#	N° Partida Presupuestaria	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN O UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO		ASIGNACIONES	SUELDO	REGIMEN LABORAL ACTUAL
					DICE	DEBE DECIR			
1	40.01.00.00.71.01.06.000.10.01.000.99999999.000	Quinteros Farinango Miguel Ángel	1001771243	DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA	AYUDANTE DE MAQUINARIA	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	Colaborar con los técnicos en la reparación y mantenimiento de acuerdo al área a la que pertenece. Trasladar herramientas y materiales bajo órdenes del jefe inmediato. Asistir en la reparación o cambio de piezas de las instalaciones fijas y móviles, así como en los equipos de mantenimiento. Facilitar al técnico de su área las herramientas y materiales, para la ejecución de sus tareas. Custodio de las herramientas del taller de mecánica.	561,00	CODIGO DE TRABAJO

Art. 2.- Disponer a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General Financiera ejecute los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veinte y dos.

COMUNÍQUESE:


Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICO. - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a diecisiete días del mes de mayo de dos mil veinte y dos.

Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por: DGTH